



Ayuntamiento; procediéndose a la formación de las correspondientes listas, con sujeción a lo que se previene en la Ley de 1.º de Mayo respecto al método de Elecciones y demás aclaraciones que al efecto se pueden comunicar. Con lo que se dio por terminado este acto, que firmaron de oficio el Sr. D. J. de Salas y el Sr. D. J. de Salas.

Aguiar
Rodriguez
Jacinto

Marquez
Somez

P. A. D. A. C.
J. de Salas

Sección ordinaria del sábado veinte de Enero

Remitidos en la Sala Capitular, los Ptes. que componen el Ayuntamiento Constituido de esta Villa del día de hoy día veinte de Enero año del sello, por mi el Secretario, se dio cuenta de una comunicación que dirige a esta Corporación, la Excm.ª Diputación de la Provincia en fecha trece del corriente, relativa haberse convalidado, a este término en las descargas que al efecto, aquella Real Cédula ha practicado y son las que a continuación se expresan = Beneficencia = ciento y seis P.º doz marz = Escuela Normal = noventa y tres P.º veinte y seis marz = Presupuesto Provincial = dozcientos y ochenta y seis P.º de R.º = cuyas cantidades previene otra Diputación se tenga presente p.º Repartirlas en el presupuesto de Gastos Municipales en el presente